

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1135 / 2022.-

ZAPALLAR,

17 MAYO 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2021, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 24/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2022, Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

	RUT	GLOSA
Raúl Alberto Cabello Paniagua		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA DE OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, Capacitación grupal o individual para los usuarios del programa PRODESAL en el rubro GANADERIA MAYOR". Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) RAUL ALBERTO CABELLO PANIAGUA.
Daniel Enrique Jorquera Pemjean		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA DE OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO



ZAPALLAR



ZAPALLAR

851111

	<p><b>LOCAL, Capacitación grupal o individual para los usuarios del programa PRODESAL en el rubro GANADERO Y AVICOLA".</b> Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°24/2020 de fecha 15 de diciembre del año 2021, viene en contratar a don(a) <b>DANIEL ENRIQUE JORQUERA PEMJEAN.</b></p>
--	---

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**


  
 Secretario Municipal


  
 Alcalde

- C.CONTRATOS //  
 DISTRIBUCIÓN:  
 1.- INTERESADO.  
 2.- RRHH.  
 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
 4.- SIAPER.  
 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / CTL / RRHH / SEC / pog.-

V.Z.C.





